1857

RESOLUCIÓN No. 54 - 01857 **DE 2024**

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 2406 de 2023 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el 2° de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, los cuales entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en el presente Acto administrativo de justificación de la contratación directa indicando *"(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"*

Que el Director Regional (e) del SENA Regional Norte de Santander, realizó Estudios previos de la necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes el cual tiene como objeto: 54_181 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL TANQUE ESTACIONARIO DE LA SEDE AGROINDUSTRIAL DE PAMPLONA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Que para la contratación de que trata este acto administrativo, se destina una partida presupuestal sustentada en los estudios previos realizados para el particular, la cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.001.790) incluido IVA, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11224 del 06 de septiembre de 2024 con cargo al rubro C-3603-1300-16-53105B-3603029-02, Nación -10, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal g, incluye como causal de contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros a tener en los procesos de *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes."*

RESOLUCIÓN No. 54 - 01857 **DE 2024**

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la Dirección Regional, requiere Contratar el suministro de gas propano para el tanque estacionario de la sede agroindustrial de pamplona del SENA Regional Norte de Santander, con las siguientes características que se describen de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR EN KILOGRAMO	TOTALA PAGAR
930 kl	GLP estacionario	$ 4.303	$ 4.001.790

Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de las condiciones del mercado y se fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la proyección de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual y la debida gestión pública.

Que el SENA de conformidad con lo previsto con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 procede adelantar contratación directa con la persona jurídica COLGAS S.A. E.S.P. identificada con Nit. 890500726-3, para Contratar el Suministro De Gas Propano para el Tanque Estacionario de la Sede Agroindustrial de Pamplona del SENA Regional Norte de Santander, con una duración que no deberá superar el 20 de diciembre de 2024.

Que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En virtud de lo anterior, el Director Regional (e) del SENA Norte de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º. Justificar la presente Contratación del presente proceso, cuyo objeto es: *54_181 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA EL TANQUE ESTACIONARIO DE LA SEDE AGROINDUSTRIAL DE PAMPLONA DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER*, con la persona jurídica COLGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT: 890500726-3, con una duración que no deberá superar el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. El presupuesto destinado para la presente contratación corresponde a la suma de CUATRO MILLONES UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.001.790) incluido IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato; gastos de transporte y desplazamiento del personal, Personal especializado, elementos de seguridad y protección necesarios para el desarrollo de esta labor, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11224 del 06 de septiembre de 2024 con cargo al rubro C-3603-1300-16-53105B-3603029-02, Nación -10, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Artículo 3º. El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en parte pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 Literal g, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 54 - 01857 **DE 2024**

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

Artículo 4º. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente con la persona jurídica COLGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT: 890500726-3, representada legalmente por el señor OSCAR FERNANDO SEGURA VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No 6.115.203 de Cúcuta.

Artículo 5º. Forma parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, así como el certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 6º. El presente Acto Administrativo justifica la apertura del presente proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 7º. Publíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Plataforma SECOP II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11/12/2024

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director Regional (E)

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Contratista Dirección Regional

Vo.Bo.: Olger Humberto Gómez Sepúlveda, Abogado Contratista Dirección Regional